

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIONES, DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

1. **Proyecto:** "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de bienes, servicios y obras".
2. **Contrato de Préstamo:** N° 5696/OC-PE.
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP).
4. **Coordinación Técnica:** Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP)
5. **Componente:** 4 Gestión del Proyecto
6. **Acción:** 4.3 Costos operativos
7. **Tipo:** Servicios diferentes a la consultoría
8. **Plazo de Ejecución:** Treinta y seis (36) meses
9. **Responsable de la Supervisión:** La UCP a través del Coordinador del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras"

I. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de enlace de comunicaciones para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de bienes, servicios y obras”

II. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar del servicio de enlace de comunicaciones, permitiendo el uso de los recursos informáticos, cooperación y comunicación entre el personal del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de bienes, servicios y obras” con las instituciones asociadas. Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Proyecto lo que permitirá asegurar el óptimo desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio del Sistema Nacional de Abastecimiento.

III. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Legislativo N° 1436, se aprobó una amplia reforma de la normativa que rige la Administración Financiera del Sector Público (AFSP), para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal. Esta reforma busca mejorar el proceso de asignación y uso de los recursos públicos y lograr un impacto positivo en la gestión macroeconómica, persiguiendo, entre otros, los siguientes objetivos específicos: a) Integrar en forma transversal (intersistémica) a los integrantes de la AFSP, a través de sus procesos e instrumentos; b) Desarrollar las regulaciones del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y definir su rectoría; c) Consolidar en el MEF (Viceministerio de Hacienda) la gobernanza de la AFSP (Comité AFSP y el Comité de Asuntos Fiscales); d) Integrar a la AFSP, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Sistema Nacional de Abastecimiento y a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; e) Definir conceptos clave para todos los integrantes de la AFSP; y f) Establecer un soporte tecnológico único para apoyar la implementación del proceso de modernización de la AFSP.

El Decreto Legislativo N° 1439 desarrolla el SNA y establece las funciones de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como rector de este sistema administrativo. Las funciones a cargo del SNA forman parte y/o contribuyen a la gestión financiera del Estado. Ello implica que las funciones de la DGA están relacionadas con funciones que ejecutan otros entes rectores de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP). Sin embargo, el SNA inicia su implementación en un contexto donde: (i) una buena parte de sus procesos y actividades ya hacían parte de las funciones de programación y gestión de recursos públicos de las entidades públicas, las cuales son realizadas de manera empírica y bajo una lógica de cumplimiento normativo; (ii) existen otros organismos (como OSCE, Perú Compras y la SBN) que realizan funciones relacionadas con etapas específicas de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP); y (iii) existe diversidad de normativa, lineamientos y herramientas para las diferentes actividades que comprenden la cadena de abastecimiento público.

En ese contexto, la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha previsto la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital”, (en adelante el Proyecto AFSP) a ser financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 5301/OC-PE, el cual tiene como objetivo general incrementar la calidad de los servicios de información para la gestión de la AFSP; así como el Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras” (en adelante el Proyecto SNA) a ser financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 5696/OC-PE, que tiene como objetivo general mejorar la calidad del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras.

El organismo ejecutor de los referidos proyectos es el MEF a través de la Oficina de General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en estrecha coordinación con la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), adscrita al Despacho Viceministerial de Hacienda y creada a los efectos de la ejecución de dichos proyectos. La OGIP será responsable de la gestión fiduciaria y la UCP será responsable de la gestión técnica.

Para la ejecución del Proyecto, debe contratar el servicio de enlace de comunicaciones, para que los consultores y/ o profesionales efectúen sus actividades para la ejecución del Proyecto, que contribuya a cumplir los fines y objetivos.

IV. OBJETIVO

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde servicio de enlace de comunicaciones del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de bienes, servicios y obras”

Objetivos Específicos:

- Contar servicio de enlace de comunicaciones, para poder brindar los servicios de red del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Permitir acceso a aplicativos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como poder efectuar reuniones virtuales de trabajo, transferencia de información, navegación y coordinación con diferentes actores de la Cadena Pública de Abastecimiento, de manera segura.

V. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Proyecto tiene el objetivo incrementar la calidad de los servicios de información para la gestión del SNA, para lo cual ejecuta los siguientes Componentes:

➤ **Componente 1. Mejoramiento del modelo de gestión.**

Contempla: (i) el desarrollo de una adecuada gobernanza y rectoría del SNA incluyendo: (a) desarrollar el modelo de gestión y gobernanza del SNA; (b) desarrollar un sistema de gestión de la innovación; y (c) desarrollar el marco legal, regulatorio e institucional que permita la incorporación de mecanismos de transparencia e integridad en el SNA; y (ii) procesos e instrumentos específicos del SNA y complementarios a la AFSP adecuados y articulados incluyendo: (a) elaborar y revisar planes y normas para el abastecimiento público; (b) desarrollar los procesos y requerimientos funcionales en el abastecimiento público; y (c) desarrollar instrumentos metodológicos y estrategias para el abastecimiento público. Se financiará consultorías individuales, firmas y servicios diferentes de consultorías.

➤ **Componente 2. Adecuado capital humano.**

Contempla: (i) el desarrollo de una adecuada gestión de los recursos humanos, incluyendo estrategias de gestión de los recursos humanos en el abastecimiento público; y (ii) el desarrollo de suficientes competencias de los recursos humanos, incluyendo: (a) implementar un programa de desarrollo de capacidades y certificación de los recursos humanos en el ámbito del SNA; e (b) implementar un programa de asistencia técnica para la implantación de procesos en el ámbito del SNA.

➤ **Componente 3. Adecuada gestión de Tecnologías de Información (TI).**

Contempla: (i) el desarrollo de sistemas de información específicos del SNA y complementarios al AFSP incluyendo: (a) herramientas de planeamiento; (b) herramientas

de gestión de bienes muebles; y (c) herramientas de gestión de bienes inmuebles; (ii) el desarrollo de la unicidad y articulación de las soluciones tecnológicas, incluyendo: (a) herramientas de soporte al usuario, y (b) herramientas de soporte para la gestión de la DGA; y (iii) el desarrollo de una adecuada infraestructura de tecnología de información incluyendo: (a) expandir equipos informáticos certificados por eficiencia energética para el SNA; (b) expansión del ambiente de nube; e (c) implementar software de base.

En ese contexto, se requiere contratar el servicio de enlace de comunicaciones para que los consultores y/o profesionales efectúen sus actividades para la ejecución del Proyecto que contribuya a cumplir los fines y objetivos.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

6. Característica y condición del Servicio:

6.1. Servicio de enlace de comunicaciones

- a. Se requiere contratar el servicio de enlace de comunicaciones, entre la sede remota ubicada en Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, y la sede central del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. De ser necesario para la elaboración de la oferta, el proveedor podrá realizar los estudios de campo y visitas pertinentes a las sedes, a fin de verificar in situ las condiciones de la implementación; deberán solicitar las facilidades de acceso e información adicional a la siguiente dirección de correo: networking@mef.gob.pe
- c. El contratista deberá brindar un (01) Servicio de comunicaciones (en capa 2) de 300 Mbps permanentes, simétricos con nivel de compresión 1:1. El enlace de comunicaciones deberá brindarse mediante circuitos privados utilizando como medio de transporte fibra óptica.
- d. El contratista debe contemplar todo el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de la conexión de manera correcta. El router (o equipo que haga sus veces), a implementar debe contar con tecnología vigente (no encontrarse en End of Life/End of Support ni encontrarse en End of Sale/End of Marketing), así como contar con garantía vigente durante el plazo de ejecución del servicio. Una vez finalizado el plazo contractual, el contratista podrá proceder con el retiro de su equipamiento suministrado, previa coordinación con el Ministerio.
- e. El contratista deberá realizar la puesta en producción del enlace, incluyendo la conectividad y pruebas hacia la red LAN entre las sedes a satisfacción del Ministerio.
- f. El contratista deberá encargarse de la instalación y conectorización de la fibra óptica, incluyendo los permisos municipales, canalizaciones, obras civiles y demás actividades que sean necesarios. Los gastos que demanden las mismas, no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de gastos y deberán ser previstos por el contratista.
- g. En caso se requiera la reparación de alguno de los componentes de la solución, este podrá ser reemplazado temporalmente con un equipo de iguales o superiores características. El plazo para la reposición de cualquier componente averiado deberá ser un máximo de 60 días calendario. De excederse en el plazo será considerado en el cálculo de penalidades.
- h. El Ministerio proporcionará recursos como espacio en gabinetes, conexión a tierra y energía estabilizada.
- i. Todos los equipos, materiales y accesorios a ser instalados en la sede del Ministerio para la provisión del servicio, serán proporcionados por el contratista.
- j. El contratista debe contar con un cuadro de personal especializado destinado a brindar soporte y asistencia técnica durante el periodo del contrato.

- k. El Contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de faltas, centros de gestión, y personal de reparación de averías, así mismo deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- l. El Proyecto proporcionará espacio adecuado dentro de sus instalaciones para la instalación de los equipos que formen parte de la solución.
- m. El enlace central deberá llegar hasta el equipo LAN que se encuentra en el Cuarto de comunicaciones del Ministerio.
- n. Podrá implementarse la última milla mediante fibra óptica aérea y/o canalizada. Los enlaces en la sede central deberán llegar hasta el equipo LAN que se encuentra en el Cuarto de comunicaciones del Ministerio
- o. El nivel de disponibilidad del servicio para cada sede deberá ser de 99.50% como mínimo, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato.
- p. El servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos instalados por el contratista.
- q. Los equipos del contratista, en la sede remota, deben ser instalados en un gabinete de pared de 12RU como mínimo, proporcionado e instalado por el contratista, con disponibilidad de espacio en su interior para albergar los equipos previstos. El material de la estructura debe ser acero laminado al frío. Puerta frontal perforada desmontable y puerta posterior desmontable, ambos con chapas y llaves. Acabado en pintura electrostática y anti-oxidable. Incluye 1 PDU eléctrico rackeable de 08 tomas.

6.2. Soporte y asistencia técnica

- a. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación y asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Ministerio que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases en modo 24 x 7, pudiendo este ser propio o tercerizado.
- b. El Contratista deberá contar con un centro permanente de operaciones para subsanar las fallas técnicas ante cualquier llamada de servicio por parte del Ministerio. El Contratista debe contar con un centro permanente de operaciones, con las siguientes características y funciones:
 - Monitoreo en modalidad 24x7x365 de la solución ofertada.
 - El centro debe contar con número de teléfono.
 - Debe ser un centro de contacto para recepción de reportes y solución de fallas técnicas.
 - Desde dicho centro se debe recepcionar llamadas de servicio del Ministerio, de lunes a domingo de 00 a 24 horas, pudiendo este ser propio o tercerizado.
- c. El Ministerio podrá realizar llamadas de servicio de lunes a domingo de 00.00 a 24.00 horas.
- d. El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente y/o requerimiento reportado por correo electrónico.
- e. El tiempo de reparación de averías de la integridad de la solución a suministrar en el periodo de contrato será de la siguiente manera:
 - Con corte de servicio: deberá ser como máximo de ocho (08) horas. Este tiempo será contabilizado desde que se emite el ticket de avería. De excederse el tiempo indicado, para solucionar un caso reportado, será considerado para el cálculo de penalidades.
 - Sin corte de servicio: deberá ser como máximo de cuatro (04) horas. De excederse el tiempo indicado, para solucionar un problema, será considerado para el cálculo de penalidades.
 - Para las reparaciones de averías no se tomarán en cuenta los plazos para aquellos casos en los cuales la responsabilidad no sea atribuible al contratista.

- f. Por cada servicio culminado, el Contratista deberá hacer firmar al usuario un formulario de conformidad, el mismo que podrá ser en formato virtual.

6.3. Seguros

- a. Equipos de protección personal (EPP). El Contratista deberá de proporcionar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) a su personal de acuerdo con la especialidad. Se entiende que el uso de dichos equipos es de carácter obligatorio en los momentos que el personal del contratista se encuentre laborando en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. Seguridad y Salud Ocupacional. En aspectos relacionados a la seguridad e higiene ocupacional, el Contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo” del MEF, publicado en su portal WEB. El personal propuesto por el Contratista para la ejecución del servicio deberá contar en forma permanente con la indumentaria y equipos de protección personal relacionados con las actividades; y un carné de identificación visible, con fotografía actualizada. Es de carácter obligatorio en los momentos que el personal del contratista se encuentre laborando en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Los trabajadores deberán estar sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Para lo cual el contratista deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que trabajará en la prestación del servicio. Es de carácter obligatorio en los momentos que el personal del contratista se encuentre laborando en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

VII. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Lugar

El servicio será realizado en las siguientes sedes:

- Sede central Lampa: Jr. Junín 319 – Cercado de Lima – Lima
- Sede remota nueva: Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, Piso 27 de la Torre del Centro Cívico.

7.2. Plazo

- El plazo máximo para la activación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Una vez activado el servicio, se suscribirá el “Acta de implementación”, entre un representante del contratista y un representante de la OGTI del MEF.
- La duración del servicio será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el “Acta de Implementación”.
- El “Acta de Implementación” debe contener la siguiente información:
 - ✓ Características técnicas y configuraciones de los equipos involucrados.
 - ✓ Documento firmado de confidencialidad por parte del proveedor.
 - ✓ Lista de contactos para soporte del proveedor.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad será brindada por el Coordinador General de la UCP del MEF, previo informe técnico del responsable de la Oficina de Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y previa conformidad del Coordinador del Proyecto

"Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras", en un plazo máximo de 07 días calendario.

IX. PENALIDAD

Penalizaciones por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. OTRAS PENALIDADES

a) Por incumplimientos

N °	Descripción de la Penalidad	MONTO S/
1	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de seguridad personal (EPP), o se registre que algún personal no hace uso de dichos equipos.	Se aplicará una penalidad de S/. 250.00 por día y por persona.
2	Cuando se registre que no se instaló o no se cuenta con las señales de seguridad en la zona de trabajo.	Se aplicará una penalidad de S/. 100.00 por cada hecho registrado.
3	Por dejar y/o almacenar, desechos o materiales en pasadizos y lugares no autorizados por el coordinador del servicio del Proyecto. Por hallazgo	Se aplicará una penalidad S/. 100.00 por hecho registrado.
4	Cuando el personal no porte su carnet de identificación o fotocheck.	S/ 50.00 por día y por persona
5	Demora en la presentación del informe mensual	Se aplicará una penalidad de S/. 100.00 por día

b) Por la Gestión y Soporte

De excederse el tiempo máximo para solucionar un problema y/o requerimiento de soporte de incidentes y averías del servicio a suministrar, las horas de exceso se utilizarán para el cálculo de penalidad, a través del Uptime.

UPTIME

El UPTIME es un coeficiente que mide el nivel del servicio brindado por el Contratista en un periodo mensual.

Se calculará el UPTIME, en forma mensual de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE}) \times 100}{\text{THM}}$$

Donde:

THM = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista para la provisión del servicio.

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido para solucionar el problema) que incurrió el contratista para subsanar las averías.

La penalidad mensual estará en función del UPTIME según la siguiente tabla:

"Tabla de UPTIME"

Rango de UPTIME	Penalidad(1)
>99,80%, <= 99,89%	1,50%
>99,70%, <= 99,80%	2,00%
>99,60%, <=99,70%	2,50%
>99,50%, <=99,60%	3,00%
>99,40%, <=99,50%	3,50%
>99,30%, <=99,40%	4,00%
>99,20%, <=99,30%	4,50%
>99,10%, <=99,20%	5,00%
>99,00%, <=99,10%	5,50%
Menor o igual a 99,00%	10,00%

Penalidad (1): El porcentaje de penalidad aplicable al contrato.

c) Para la indisponibilidad del servicio.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La penalidad será aplicable a partir del incumplimiento de la disponibilidad del 99.50% mensual.	Las penalidades se aplicarán de acuerdo con el incumplimiento indicado en la tabla de penalidad aplicable.	El Personal de la OGTI al advertir el incumplimiento, comunicará detallando los incumplimientos, a fin de que se realice el cálculo de penalidades correspondiente.

Tabla N° 01: Procedimiento de aplicación de penalidad

Estas penalidades serán aplicables después de la implementación del servicio citado.

"Tabla de penalidad por indisponibilidad"

Rango de UPTIME	Penalidad(2)
>99,40%, <=99,49%	3,00%
>99,30%, <=99,40%	4,00%

>99,20%,<=99,30%	4,50%
>99,10%,<=99,20%	5,00%
>99,00%,<=99,10%	5,50%
Menor o igual a 99,00%	10,00%

Penalidad (2): El porcentaje de penalidad aplicable.

El incumplimiento de los tiempos máximos de disponibilidad del servicio se refiere al tiempo que el contratista excede en restablecer el servicio durante el periodo mensual, en comparación con los tiempos de disponibilidad estipulados. Dicho tiempo, corresponde a la sumatoria de todos los minutos durante los cuales la entidad no tuvo la disponibilidad del servicio de cualquier sede, siendo estos minutos acumulables en forma mensual.

Las penalidades se deducen de los pagos mensuales (monto mensual facturado).

Estas penalidades son independientes a las penalidades por mora.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), Oficina General de Inversiones y Proyectos podrá resolver el contrato por incumplimiento en caso sea necesario.

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio.

Acreditación: Copia simple del Certificado de registro de empresas prestadores de valor añadido o la impresión de la página web del MTC donde se evidencia la vigencia del certificado.

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de internet.
- Servicio de internet dedicado.
- Servicio de Enlace de comunicaciones.
- Servicio de transmisión de datos.
- Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, servicio de cableado estructurado.

Acreditación: La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo de la UCP, a través del Coordinador del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras" del MEF.

La Oficina General de Inversiones y Proyectos del MEF velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos correspondientes.

XIII. FORMA DE PAGO

La facturación será de forma mensual y será ingresada a través de la Ventanilla Electrónica del MEF <https://bit.ly/ventanillamef>. También pueden ser notificadas en Jr. Lampa N.º 594, Cercado de Lima (Mesa de Partes del MEF).

Para el pago de primer mes, el proveedor deberá adjuntar a su facturación el "Acta de implementación del servicio" y el "Informe mensual del servicio". Debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10 días) calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el primer periodo mensual de servicio.

Para los pagos a partir del segundo mes, el proveedor deberá adjuntar a su facturación el "informe mensual del servicio". Debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10 días) calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el periodo mensual correspondiente del servicio.

El "Informe Mensual del Servicio", Contendrá la siguiente información:

- Descripción de los tickets de avería presentado durante el período mensual.
- Acciones realizadas para atender los tickets de avería.

El documento será entregado durante todo el plazo de ejecución del servicio y será requisito indispensable para otorgar la conformidad mensual.

XIV. PLAZO PARA EL PAGO

Se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios siguientes de haber recibido la conformidad por parte de la Coordinación General de la UCP y de encontrarse completo el expediente para el pago

Requisitos para el pago:

- Copia del contrato.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

XV. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En los aspectos no previstos en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente la normatividad en materia de contrataciones del Estado Peruano, siempre que no contravenga las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El contratista y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por la entidad y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

No se aplicaría el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.